

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ZAMORA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TORO (ZAMORA)**

En Zamora, a - 4 OCT. 2019

### **REUNIDOS:**

De una parte, Don Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, y

De otra parte, Don Antonio Jesús García Bernal, con DNI nº 11961152W, Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Zamora, C.I.F. nº G-49159783.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, en consecuencia,

### **EXPONEN:**

Que en la anualidad 2018 se procedió a la aprobación de un convenio para la concesión de una subvención nominativa para el equipamiento del Centro "Palacio de Valparaiso" de Toro por importe de 150.000€, subvención que fue debidamente justificada por la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Que el Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Zamora solicita la concesión de una subvención para continuar con el equipamiento del Centro de Toro (Zamora) destinado a los enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la comarca.

Que la Excma. Diputación Provincial de Zamora, al amparo de lo dispuesto en el art. 36. 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, vista la solicitud formulada por la citada Asociación, quiere proceder a la concesión de dicha ayuda.

Que en orden a una mayor coordinación y eficacia en el desarrollo de las citadas acciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que regula la subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019 y publicado en el BOP nº 19 de 15 de febrero de 2019, en la 4.7.30 Línea de subvención: Sanidad y

Asistencia Social y en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del ejercicio 2019, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Zamora para proceder al equipamiento del Centro de Toro (Zamora) según lo previsto en la memoria detallada del proyecto de equipamiento del complejo multiservicios específico en demencias "Palacio de Valparaíso" de Toro (Zamora) adjunta, adquiriendo diferentes aparatos, instrumentos y objetos para:

UNIDADES	RESUMEN PRESUPUESTOS POR ESTANCIAS			
	ESTANCIAS	RONCERO	LEVIRA	TOTALES
	ASEOS HABITACIONES	10.119,70	0,00	10.119,70
4	BAÑOS GERIÁTRICOS	3.369,77	0,00	3.369,77
1	COMEDOR	4.886,15	1.445,95	6.332,10
5	DESPACHO TRABAJO SOCIAL	2.184,27	7.959,23	10.143,50
1	FISIOTERAPIA - REHABILITACIÓN	891,59	0,00	891,59
15	HABITACIÓN DOBLE	49.708,34	0,00	49.708,34
11	HABITACIÓN INDIVIDUAL	21.065,88	0,00	21.065,88
	LENCERÍA	6.457,87	0,00	6.457,87
1	SALA DE CURAS - ENFERMERÍA	1.850,44	0,00	1.850,44
2	SALA DE ESTAR	10.009,17	0,00	10.009,17
4	SALA DE ESTIMULACIÓN	23.546,49	0,00	23.546,49
2	SALA DE USOS MÚLTIPLES	1.785,46	544,19	2.329,65
2	SERVICIOS COMUNES	882,38	0,00	882,38
	DIRECTORIOS, ROTULOS, PERCHAS	5.945,24	0,00	5.945,24
3	VESTUARIOS PERSONAL	830,48	2.424,80	3.255,29
	<b>TOTALES</b>	<b>143.533,23</b>	<b>12.374,17</b>	<b>155.907,40</b>

Todos los bienes adquiridos deberán destinarse al fin concreto para el que se concede esta ayuda al menos durante un período de tres años, al amparo de lo establecido en el art. 31,4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDA.-** La Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Zamora se compromete a la adquisición del equipamiento con destino al Centro de Toro (Zamora), entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de octubre de dicho año, para poder dar servicio a las personas afectadas por cualquier tipo de demencia que acuden al Centro de Toro (Zamora).

**TERCERA.-** La Diputación de Zamora se compromete a aportar a la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias en el ejercicio 2019 la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.00 €), los cuales se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 41 231.1 780.01.

**CUARTA.-** El pago de la subvención por la Diputación Provincial de Zamora se realizará previa justificación por la Asociación de la adquisición del equipamiento, conforme a lo establecido en la base 36 de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2019

La Asociación podrá solicitar el otorgamiento de un anticipo total o parcial, del importe de la subvención, en el plazo de diez días a contar desde la firma de este Convenio, entendiéndose que renuncia a tal posibilidad de no presentarse solicitud motivada en plazo.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**QUINTA.-** La Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias deberá presentar en la Diputación Provincial de Zamora, hasta el 30 de octubre de 2019, la siguiente documentación:

a) Anexo III para la justificación de subvenciones según modelo normalizado publicado en la página WEB de la Diputación de Zamora.

b) Memoria explicativa de la adquisición realizada, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.

c) Balance equilibrado de ingresos y gastos de la adquisición subvencionada.

d) Presupuestos solicitados por la Asociación con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del equipamiento.

e) Anexo IV para la justificación de las subvenciones mediante relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor del documento, su importe, fecha de emisión (que deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de dicho año) y fecha de pago (que deberá ser como máximo de 30 de septiembre de 2019). Los gastos se acreditarán mediante facturas que deberán contener los requisitos mínimos exigidos por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, selladas, firmadas y con el Visto Bueno del responsable de la Asociación y certificado de exención del IVA por la Delegación de la AEAT, en su caso. Todos los gastos serán acreditados con los adeudos bancarios; excepcionalmente y en caso de pagos efectuados en metálico se admitirá informe del responsable de que el importe ha sido pagado.

Se deberá aportar adeudo bancario si los pagos superan el límite para el pago en metálico de la normativa aprobada con anterioridad a la justificación. Para el cálculo del importe anterior se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Conforme a la Base 36 de Ejecución del Presupuesto 2019, aprobado por el Pleno de la Corporación, debe anotarse en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora (en cumplimiento del artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de regular reglamentariamente un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de ayudas). Para ello, en los originales debe figurar transcrita la siguiente diligencia, firmada en el documento: "La factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Zamora en su totalidad o en determinado %".

**SEXTA.-** Dado que el importe del gasto subvencionado excede de 20.000.00 euros deberá aportarse informe de un técnico de la Diputación en el que se compruebe la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones y la Base 53 B) 1.2.4 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de 2018.

**SÉPTIMA.-** La aportación económica establecida en la Cláusula Tercera será compatible con otras ayudas concedidas o que eventualmente puedan conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para su actividad regulada no sobrepase el coste de la misma.

Si la Asociación recibiera más subvenciones para la adquisición de mencionado equipamiento deberá comunicarlo a la Diputación y ésta ajustaría su aportación.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**OCTAVA.-** En la publicidad que la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias haga a través de cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éste se ha adquirido en virtud de la colaboración establecida con la Diputación de Zamora a través de este convenio.

**NOVENA.-** La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

**DÉCIMA.-** La solicitud de la subvención por la Asociación conllevará la autorización de ésta para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de la Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisen para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, la Asociación no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, la Asociación podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de solicitud, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la Información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que, en el presente, es la siguiente: Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizadas, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**UNDÉCIMA.-** El incumplimiento del artículo 37 de la Ley 38/2003 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de Zamora, dará lugar a la resolución del mismo y la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias estaría obligada a reintegrar a la Diputación la cantidad abonada con el correspondiente interés de demora.

**DUODÉCIMA.-** El seguimiento del convenio será realizado por una Comisión paritaria formada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora o persona en quien delegue, el Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Zamora o persona en quien delegue, un técnico de la Diputación y un técnico de la Asociación, actuando de Secretario con voz y sin voto un funcionario con categoría de administrativo del Servicio de Bienestar Social de la Diputación.

**DECIMOTERCERA.-** La Comisión paritaria con carácter general tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento del convenio durante el año en curso.
- Vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

-Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Esta Comisión, con carácter obligatorio, deberá reunirse al menos una vez al año.

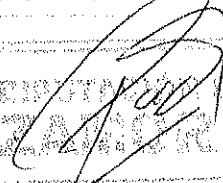
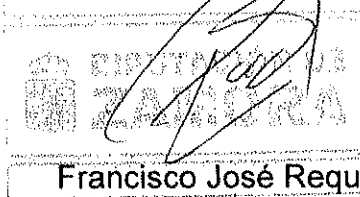
**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio estará vigente durante el año 2019, pudiendo ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de adendas o anexos a este convenio.

**DECIMOQUINTA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DECIMOSEXTA.-** En lo no contemplado en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, y en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio en lugar y fecha señalado en el inicio del mismo.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE ZAMORA

Francisco José Requejo Rodríguez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS  
DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE  
ZAMORA

  
Antonio Jesús García Bernal.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
Juan Carlos Gris González

